ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2249167 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CAMACHO ALONSO ADRIANA MARIA

Entre los suscritos, **YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO**, domiciliado (a) en la ciudad de Facatativá, identificado (a) con la C. de C. 1.070.949.684 de Facatativá, quien en su calidad de subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 11-01311 del 02 de agosto de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 03 de agosto de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte CAMACHO ALONSO ADRIANA MARIA (a) con la C. de C. No. 52.890.157 Bogotá D.C, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2249167 del 11 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ‘‘*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación del programa Institucional de Integridad de la formación y afines-derechos humanos y fundamentales del trabajo, en la formación titulada y complementaria regular, de acuerdo con las necesidades, a la programación establecida y a los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.”* ***2.*** *Que, el plazo se pactó hasta el 12 de septiembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los* requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 11 de febrero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Veintisiete Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte ($27.300.000). Incluido IVA. **4.** Que JORGE DIEGO OSPINA PARRA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 12 de agosto de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. ($12.350.000)*, indicando lo siguiente: ‘’Es requerido para la continuación de la formación COMPLEMENTARIA.”.* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7921 de 2021, expedido por el grupo de presupuesto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2249167 del 11 de febrero de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2249167 hasta el 17 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2249167 del 11 de febrero de 2021 en la suma de Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. ($12.350.000), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos m/cte ($ 39.650.000) Incluido IVA, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la información relacionada con el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así: Fecha de terminación del contrato: Hasta el 17 de diciembre de 2021. Duración del contrato: 305 días. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la información relacionada con la forma de pago del contrato, la cual quedará así: “Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de suma Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos m/cte ($ 39.650.000) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de Un (1) pago en el mes de febrero de dos millones trescientos cuarenta Mil Pesos M/Cte. ($ 2.340.000) proporcional de acuerdo con la fecha de acta de inicio del contrato. b) Nueve (09) pagos iguales de marzo a noviembre de Tres Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. ($3.900.000) cada uno. c) Un (1) pago en el mes de diciembre de Dos Millones Doscientos Diez Mil Pesos M/Cte. ($2.210.000).

CLÁUSULA SEXTA: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7921 de 2021, expedido por el grupo de presupuesto del Centro de Formación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá cargar en el contrato electrónico de la plataforma Secop II con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase y en la plataforma Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás condiciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía, el registro presupuestal y el trámite de modificación en la plataforma Secop II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Villeta, el 08 de septiembre de 2021.

POR EL SENA

YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO
C. de C. 1.070.949.684 de Facatativá.
Subdirectora (E) de Centro

Vbo. JORGE DIEGO OSPINA PARRA
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

CAMACHO ALONSO ADRIANA MARIA
C. de C. No. 52.890.157 Bogotá D.C

Proyectó: Jonathan Smik Rodríguez Peña - Apoyo Grupo Administrativo y Financiero -Contratación
Revisó: Andrea Bonilla Rojas - Abogada Apoyo Gestión Contractual